



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 648

Mariano Melgar, 06 MAR 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13-02-2017

VISTO:

El Proveído No. 329-2017-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe No. 0029-2016-HFG-GAT-MDMM del Abogado I de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Reajuste de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) el año 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley No. 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por Ordenanza Municipal No. 445 de fecha 30/11/2011, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y ratificada por Ordenanza Municipal No. 724 de fecha 28/12/2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el Artículo 69°-B del Decreto Supremo No. 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°- A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicio o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, dentro de este marco constitucional y legal, merituando el Informe No. 009-2017-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudación y Contribuciones del Señor Herless Díaz Perea de la Gerencia de Administración Tributaria se debe aprobar el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Pública y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2017, de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de año siendo las tasas de 3.94 según cuadros adjuntos; lo que es ratificado mediante Informe No. 029-2016-HFG-GAT-MDMM de fecha 30/01/2017, del Abogado I de la Gerencia de Administración Tributaria, Abogado Hernán Fernández Guillen.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe Legal No. 010-2017-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13/02/2017, se aprobó la siguiente:



SE ORDENA:

“APROBAR EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2017”



ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2017, de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año 2016, siendo la tasa de 3.94%, según cuadros adjuntos que forman parte de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal sea publicada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA CASA-HABITACION AÑO 2017

ARBITRIO MUNICIPAL CASA HABITACION 2015

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTA	SIN FRENTA	
BAJA	3.04	14.35	14.70	16.11	17.10	25.10	26.02	29.55	34.02	0.89	38.53	26.39	26.91
MEDIA	4.26	20.03	20.50	22.48	23.88	35.04	36.31	41.24	47.47	0.89	43.86	24.05	28.76
ALTA	2.06	11.77	13.36	13.38	14.08	14.85	24.53	28.86	31.13	0.89	36.82	25.22	8.15

REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE CASA HABITACION SEGÚN IPC ANUAL DE 3.94%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTA	SIN FRENTA	
BAJA	0.12	0.57	0.58	0.63	0.67	0.99	1.03	1.16	1.34	0.04	1.52	1.04	1.06
MEDIA	0.17	0.79	0.81	0.89	0.94	1.38	1.43	1.62	1.87	0.04	1.73	0.95	1.13
ALTA	0.08	0.46	0.53	0.53	0.55	0.59	0.97	1.14	1.23	0.04	1.45	0.99	0.32

VALOR INCREMENTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA CASA HABITACION 2017

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTA	SIN FRENTA	
BAJA	3.16	14.92	15.28	16.74	17.78	26.09	27.04	30.71	35.36	0.93	40.05	27.43	27.97
MEDIA	4.42	20.82	21.31	23.37	24.82	36.42	37.74	42.86	49.34	0.93	45.59	25.00	29.89
ALTA	2.14	12.24	13.88	13.91	14.64	15.43	25.49	30.00	32.36	0.93	38.27	26.21	8.47

CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2017

ARBITRIO MUNICIPAL COMERCIO Y SERVICIOS 2015

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	23.31	27.59	40.11	80.22	100.38	179.74	0.89	38.53	26.39	65.52
MEDIA	24.93	34.14	37.40	46.98	67.13	85.68	0.89	43.86	24.05	58.32
ALTA	25.43	28.38	35.42	36.89	49.09	74.38	0.89	36.82	25.22	23.89

REAJUSTE DE ARBITRIO MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SEGÚN IPC ANUAL DE 3.94%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	0.92	1.09	1.58	3.16	3.96	7.08	0.04	1.52	1.04	2.58
MEDIA	0.98	1.34	1.47	1.85	2.64	3.38	0.04	1.73	0.95	2.30
ALTA	1.00	1.12	1.40	1.45	1.93	2.93	0.04	1.45	0.99	0.94

VALOR INCREMENTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA COMERCIO Y SERVICIOS 2017

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	24.23	28.68	41.70	83.38	104.34	186.82	0.93	40.05	27.43	68.10
MEDIA	25.91	35.48	38.87	48.83	69.77	89.05	0.93	45.59	25.00	60.61
ALTA	26.43	29.50	36.82	38.34	51.02	77.31	0.93	38.27	26.21	24.83

CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA INDUSTRIA AÑO 2016

ARBITRIO MUNICIPAL INDUSTRIA 2017

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	15.01	30.05	59.18	80.61	92.41	102.42	0.89	38.53	26.39	59.52
MEDIA	57.71	61.07	68.13	73.23	78.47	78.61	0.89	43.86	24.05	65.99
ALTA	34.55	43.84	80.80	84.54	89.95	96.90	0.89	36.82	25.22	18.50

REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE INDUSTRIA SEGÚN IPC ANUAL DE 3.94%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	0.59	1.18	2.33	3.18	3.64	4.04	0.04	1.52	1.04	2.35
MEDIA	2.27	2.41	2.68	2.89	3.09	3.10	0.04	1.73	0.95	2.60
ALTA	1.36	1.73	3.18	3.33	3.54	3.82	0.04	1.45	0.99	0.73

VALOR INCREMENTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA INDUSTRIA 2017

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	15.60	31.24	61.52	83.79	96.05	106.46	0.93	40.05	27.43	61.86
MEDIA	59.99	63.47	70.82	76.12	81.56	81.71	0.93	45.59	25.00	68.59
ALTA	35.91	45.57	83.98	87.87	93.50	100.72	0.93	38.27	26.21	19.23